



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89505904-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.441/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1428/19 (RESOL-2019-1428-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos y nóminas del personal afectado obrantes a fojas 2/3 y 4/6 del Expediente N° 1.797.441/18 y en las páginas 3/4 y 5/6 del IF-2019-04466245-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-04447991-APN-DGDMT#MPYT, agregado en el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1766/19 y 1767/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:32:29 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:32:30 -0300'

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 2018, se reúne el representante de TREVES ARGENTINA S.A., el Sr. Abdelnabe Jonathan Gastón, como Gerente de Recursos Humanos, en adelante "TREVES", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ariel Fredes, Delegado General; el colaborador gremial Gustavo Adolfo Beade y Delegado Claudio Gabriel Balladares, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que TREVES ARGENTINA S.A. manifiesta se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas al conocido y de público conocimiento, problema de logística y transporte en Brasil, que afecta notoriamente la producción de la Compañía.-

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos, se manifiesta que la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión desde el 2 de Junio de 2018 hasta el 10 de Junio de 2018 para todo el personal comprendiendo la suma total de 178 trabajadores dentro y fuera del convenio colectivo de trabajo

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra habida cuenta que la situación planteada deriva en la imposibilidad de producción para los principales clientes de la empresa como PSA, FORD y FIAT, entre otros, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que se procederá a suspender 148 trabajadores comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1345/13 "E" por el período a partir del lunes 4 de Junio de 2018 hasta el viernes 8 de Junio de 2018 inclusive. Los trabajadores mencionados se encuentran individualizados; en los anexos adjuntos; Anexo que firmados por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo

Segundo: se conviene que durante el periodo de suspensión, los trabajadores recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 80% (ochenta por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

(Handwritten signatures and stamps)

Abdelnabe Jonathan Gastón
Gerente RHH
TREVES ARGENTINA S.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

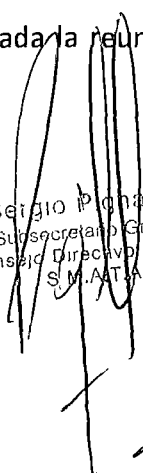
ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

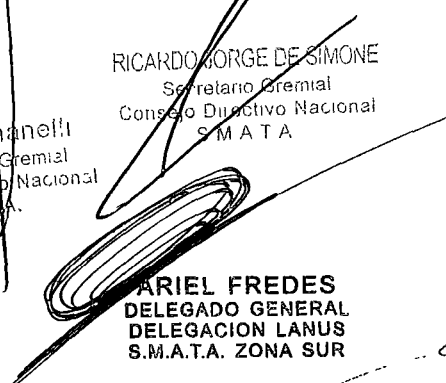
(Large handwritten signature)

Tercero: las partes acuerdan que, si se presenta una solución al problema de logística y transporte en Brasil no previsto ni previsible a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.


Cuarta: las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.



Sergio Pichanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

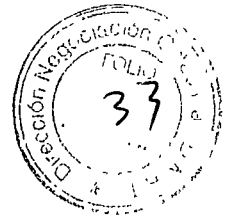

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Jonathan Abdalnabe
Gerente RRHH
TREVES Argentina S.A.
Por TREVES Argentina SA.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Por S.M.A.T.A.


Gustavo Alveda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, se reúne el representante de TREVES ARGENTINA S.A., el Sr. Jonathan Abdelnabe, como Gerente de Recursos Humanos en adelante "TREVES", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ariel Fredes, Delegado General; el colaborador gremial Gustavo Adolfo Beade, Delegados Claudio Gabriel Balladares y Alejandro Ramón Fernández en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERANDO la situación es tal que estamos siendo notificados de manera periódica de las bajas de volúmenes de las terminales automotrices siendo una severa caída de ventas de TREVES ARGENTINA. Ante esta realidad la compañía **no tiene labores que asignar a gran parte del personal.**

Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra la empresa manifiesta que se ve en la necesidad de establecer un esquema de suspensión desde el miércoles 2 de Enero de 2019 al viernes 11 de Enero de 2019 inclusive para todo el personal comprendido dentro de convenio y fuera del convenio colectivo de trabajo, siendo un total de 173 trabajadores.

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Teniendo en cuenta lo mencionado, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que se procederá a suspender desde el Miércoles 2 de enero de 2019 al viernes 4 de enero de 2019 inclusive, la cantidad de 27 trabajadores (ANEXO I). Desde el lunes 7 de enero de 2019 al viernes 11 de enero de 2019 inclusive la cantidad de 43 trabajadores (ANEXO II). Los trabajadores mencionados se encuentran individualizados y todos se encuentran comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1345/13 "E. Los anexos I y II firmados por las partes forman parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

[Handwritten signature]
RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.

Segundo: se conviene que durante el periodo de suspensión, los trabajadores recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 70% (setenta por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

[Handwritten signature]
GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial
de Higiene y Seguridad en el Trabajo
S.M.A.T.A.

Tercero: las partes acuerdan que, si eventualmente las terminales automotrices convocaran de manera extraordinaria a su personal y se reanuda la producción, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

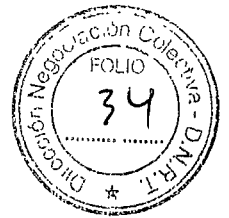
[Handwritten signature]
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
S.M.A.T.A.

Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.

[Handwritten signature]

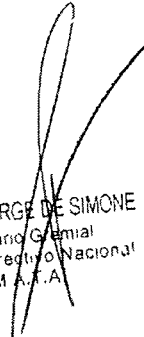
IF-2019-04466245-APN/CGP/CP#MPYT


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR

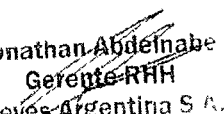


Cuarta: las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y comercial de la Nación.


No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Subsecretario Nacional
S.M.A.T.A.

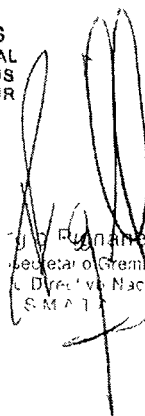

Gustavo Auted
Subsecretario Gremial
Subsecretario de Seguridad en el
Trabajo
Subsecretario Nacional
S.M.A.T.A.

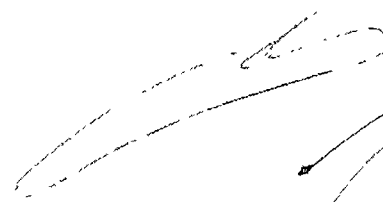

Jonathan Abdeinabe
Gerente RHH
Treyes Argentina S.A.

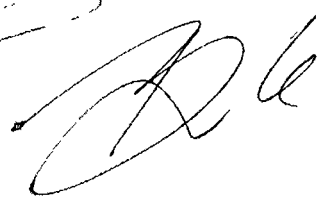
Por TREVES Argentina SA.



ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Por S.M.A.T.A.


Juan Ruffinelli
Secretario Gremial
Subsecretario Nacional
S.M.A.T.A.









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1428-19 ACU 1766-1767-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.